

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Convenio denominado "Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física, para la Prevención de Enfermedades Crónicas en Niños (as) y Adolescentes, año 2009" , aprobado mediante resolución N° 1725, de fecha 24 de Septiembre de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 4.183, del 13 de Octubre del 2009,

3.- El Memorando N° 2195-B de fecha 01 de Septiembre del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **IVETTE ELIZABETH ORTEGA DIAZ** , Administrativo, Consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M.,

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE , bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **IVETTE ELIZABETH ORTEGA DIAZ**
RUT.: : 15.929.301-7
REMUNERACIÓN : \$ 2.115.- por hora efectivamente realizada, con un máximo de 76 horas durante el periodo de contratación.
CARGO : Administrativo
FECHA INICIO : 01.09.2009
FECHA TERMINO : 31.12.2009
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma y Eduardo Frei M.
ITEMS : 21521040004

CONVENIO Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física, para la Prevención de Enfermedades Crónicas en Niños (as) y Adolescentes, año 2009" , aprobado mediante resolución N° 1725, de fecha 24 de Septiembre de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 4.183, del 13 de Octubre del 2009,

OBS Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme Por el Director del consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M. enviado al Departamento de Salud con su respectiva boleta servicio honorarios

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE